

Municipio de Antigua Morelos, Tamaulipas

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-28004-19-1884-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1884

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

| | EGRESOS |
|---------------------------------|----------------|
| | Miles de Pesos |
| Universo Seleccionado | 13,405.1 |
| Muestra Auditada | 13,405.1 |
| Representatividad de la Muestra | 100.0% |

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por medio de las auditorías denominadas Distribución de las Participaciones Federales a Municipios, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto de la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías, financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

En ese tenor, el universo fiscalizado ascendió a 13,405.1 miles de pesos. El monto revisado equivale al 100.0% de los recursos transferidos.

MUNICIPIO DE ANTIGUO MORELOS, TAMAULIPAS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

| Origen de los recursos | Monto |
|---|-----------------|
| Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal | 4,707.5 |
| Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal | 8,697.6 |
| Total del universo fiscalizable | 13,405.1 |

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta proporcionados por el municipio de Antigua Morelos, Tamaulipas.

Resultados

Registro e Información Financiera de las Operaciones Seleccionadas

Resultado núm. 1

El municipio de Antigua Morelos, Tamaulipas, registró presupuestal y contablemente las erogaciones de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal que ascendieron a 13,405.1 miles de pesos, los cuales estuvieron debidamente actualizados, identificados, controlados y soportados en la documentación original que justificó y comprobó su registro; sin embargo, no se canceló con la leyenda "Operado" ni se identificó con el nombre de la fuente de financiamiento correspondiente, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción II.

2024-B-28004-19-1884-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Antigua Morelos, Tamaulipas realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no cancelaron la documentación original que justificó y comprobó el registro de las erogaciones de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024, con la leyenda "Operado" ni se identificó con el nombre de la fuente de financiamiento correspondiente, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción II.

Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

Resultado núm. 2

El municipio de Antigua Morelos, Tamaulipas, realizó la contratación de servicios relacionados al capítulo 3000 Servicios generales por 2,708.6 miles de pesos, de los cuales se comprobó que las operaciones se formalizaron de conformidad con la normativa, que los pagos se soportaron en la documentación justificativa y comprobatoria y que los comprobantes fiscales de las adquisiciones se encontraron vigentes; sin embargo, en el contrato número MAM/SP-02/2024, por concepto “Mantenimiento y conservación de inmueble” por 1,601.0 miles de pesos, el proveedor no autorizó al Servicio de Administración Tributaria a hacer pública su opinión de cumplimiento, por lo que el ente auditado realizó la contratación sin verificar si el proveedor se encontraba en algún supuesto de prohibición de contratación, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D, párrafos primero, segundo y último; de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023, y del Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico sesión ordinaria el 27 de abril de 2022, por el que se aprobaron las Regla de carácter general para la obtención de la opinión de cumplimiento, reglas 2.1.24, 2.1.28, 2.1.36 y 2.1.37.

2024-B-28004-19-1884-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Antigua Morelos, Tamaulipas realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no verificaron que el proveedor, relacionado al contrato número MAM/SP-02/2024, se ubicara en alguno de los supuestos de prohibición de contratación establecida, ya que no proporcionaron evidencia de la consulta de la opinión de cumplimiento pública que emite el Servicio de Administración Tributaria, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D, párrafos primero, segundo y último y de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023, y del Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico sesión ordinaria el 27 de abril de 2022, por el que se aprobaron las Regla de carácter general para la obtención de la opinión de cumplimiento, reglas 2.1.24, 2.1.28, 2.1.36 y 2.1.37.

Obra Pública

Resultado núm. 3

Con la revisión de los expedientes de las obras públicas ejecutadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024, relacionadas con los contratos números MAM-

OP-FAISMUN03/2024 y MAM-OP-FAISMUN04/2024, ambos denominados “Construcción de cuartos dormitorios”, y el contrato número MAM-OP-FAISMUN06/2024, denominado “Construcción de Techos Firmes de concreto en varias localidades”, se verificó que se adjudicaron con los plazos y montos pactados, y mediante invitación a cuando menos tres personas; asimismo, se formalizaron de conformidad con la normativa y los pagos contaron con el soporte documental correspondiente; sin embargo, tres proveedores carecieron de la opinión de cumplimiento emitida por el Servicio de Administración Tributaria y el Instituto Mexicano del Seguro Social, y no autorizaron a hacerlas públicas, por lo que no fue posible que el ente auditado verificara si se encontraba en alguno de los supuestos de prohibición de contratación, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D, párrafos primero, segundo y último; de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023, regla 2.1.28, y del Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril de 2022, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, reglas primera y séptima.

2024-B-28004-19-1884-08-003 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Antigua Morelos, Tamaulipas realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no verificaron que tres proveedores se ubicaran en alguno de los supuestos de prohibición de contratación, ya que no proporcionaron evidencia de la consulta de la opinión de cumplimiento pública del Servicio de Administración Tributaria y del Instituto Mexicano del Seguro Social, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D, párrafos primero, segundo y último y de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023, y del Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico sesión ordinaria el 27 de abril de 2022, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión de cumplimiento, reglas 2.1.24, 2.1.28, 2.1.36 y 2.1.37.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 3 resultados, de los cuales, 3 generaron:

3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto por 13,405.1 miles de pesos que representó el 100% de los recursos fiscalizados; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Antiguo Morelos, Tamaulipas, infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Código Fiscal de la Federación. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

En conclusión, el municipio de Antiguo Morelos, Tamaulipas, realizó un ejercicio razonable de los recursos fiscalizados excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C. Francisco Ernesto Padilla Camacho

Mtro. José Arturo Lozano Enríquez

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que no atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos la entidad fiscalizada remitió el oficio número CM/019/2026, de fecha 29 de enero de 2026, que se anexa a este informe, así como sus oficios en alcance, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 2 y 3 se consideran como no atendidos.



Antigua Morelos, Tamaulipas, A 29 De Enero De 2026.

OFICIO N.º CM/019/2026

L.C. FRANCISCO ERNESTO PADILLA CAMACHO
DIRECTOR DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO A1
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
CIUDAD DE MEXICO
PRESENTE. –



Por medio del presente, y en atención a el oficio numero ADFG-A1/0027/2026 de fecha 08 de enero de 2026 de la Auditoría número 1884, correspondiente a la Cuenta Pública 2024, se remite la información complementaria solicitada, con la finalidad de atender en su totalidad los requerimientos formulados durante el proceso de revisión.

La documentación que se anexa subsana la información faltante señalada por ese órgano fiscalizador y se entrega dentro del plazo establecido, reafirmando la disposición de esta entidad para colaborar de manera transparente y oportuna en el desarrollo de la auditoría.

Sin otro particular, quedamos atentos a cualquier aclaración adicional que se estime.

ATENTAMENTE

LIC. MONSERRATH CASTILLO MEDINA
CONTRALOR MUNICIPAL
H. Ayuntamiento de Antigua Morelos

C.C.P. Archivo



Juárez e Hidalgo N.º 100 Zona Centro, C.P. 89960 Antigua
Morelos, Tamaulipas
Tel (831) 237-01-81 y 237-01-82

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e Información Financiera de las Operaciones Seleccionadas
2. Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios
3. Obra Pública

Con la finalidad de ejecutar las auditorías se desarrollaron los procedimientos que se mencionan a continuación:

- ✓ Registro e Información Financiera de las Operaciones Seleccionadas: Verificar que los registros presupuestales y contables de los egresos de los recursos del gasto federalizado se realizaron de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, así como que los recursos disponibles al 31 de marzo de 2025 se reintegraron a la Tesorería de la Federación.
- ✓ Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios: Revisar que las adquisiciones, arrendamientos y servicios, realizados con recursos del gasto federalizado, se licitaron y adjudicaron en consideración de la normativa y que los comprobantes fiscales de las adquisiciones estuvieron vigentes.
- ✓ Obra Pública: Verificar que las obras públicas se licitaron y adjudicaron de acuerdo con la normativa y los montos máximos autorizados o que, en su caso, las excepciones a la licitación estuvieron fundadas y motivadas y contaron con el soporte documental suficiente.

Áreas Revisadas

El municipio de Antiguo Morelos, Tamaulipas.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 70, fracción II.
2. Código Fiscal de la Federación: artículo 32-D, párrafos primero, segundo y último.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023.

Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico sesión ordinaria el 27 de abril de 2022, por el que se aprobaron las Regla de carácter general para la obtención de la opinión de cumplimiento, reglas 2.1.24, 2.1.28, 2.1.36 y 2.1.37.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.